financiación COADE 2026

COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS
DE EXTREMADURA

Departamento de Actividades y Comunicación (DAC)
© Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE)
BA | Plaza de España, 4.
CC | Calle General Ezponda, 9.

www.coade.org

Financiación 2026 Colegio Oficial de **Arquitectos** de Extremadura | AGO 15/12/2025 Badajoz

1 | aportaciones obligatorias

2 | otros ingresos colegiales por servicios

3 | precios de visado

A | anexos

- **ANEXO 1** | coeficiente U
- **ANEXO 2** | coeficiente K
- **ANEXO 3** | coeficiente Cs
- **ANEXO 4** | coeficiente Cr
- **ANEXO 5** | coeficiente Ci

01 | aportaciones obligatorias para colegiados COADE

1.1. precolegiación

SIN COSTE

(para estudiantes y graduados con título no habilitante)

Se crea la figura de la precolegiación destinada para aquellos estudiantes o graduados con títulos no habilitantes, que pueden disfrutar de los servicios del COADE, no obteniendo derechos como colegiados.

1.2. cuota anual de primera colegiación

DOS PRIMEROS AÑOS*	**SIN COSTE**
TERCER Y CUARTO AÑO*	CUOTA ANUAL : **202,00 €** **+IPC interanual 2025**

*año naturales completos, del 01 de enero al 31 de diciembre.

1.3. cuota anual por colegiado

Abono: Un pago del 25% de la cuota anual cada trimestre, mediante cargo en cuenta bancaria. Durante la baja maternal o paternal y en periodos de baja por enfermedad superiores a dos meses no se abonara la cuota del trimestre

CUOTA ANUAL **404,00 €** **+IPC interanual 2025**

1.4. cuota anual por sociedad profesional

Abono: Un pago del 25% de la cuota anual cada trimestre, mediante cargo en cuenta bancaria.

CUOTA ANUAL **108,00 €** + IVA **+IPC interanual 2025**

1.5. cuota colegial anual para arquitectos que no ejerzan la profesión o se encuentren legalmente dispensados del deber de colegiación y se incorporen al COADE con carácter voluntario

Cuota anual para los arquitectos que con carácter voluntario se incorporen o permanezcan en el Colegio, y no ejerzan la profesión; quienes en razón de su modalidad de ejercicio se encontraren legalmente dispensados del deber de colegiación; y cualquier otro que esté legalmente habilitado para ejercer la profesión, y que no se halle obligado a colegiarse.

Deberá especificarse que se desea colegiarse en esta modalidad, si bien el cambio durante el año en curso a la cuota 1.2 implicará el abono total de la cuota anual por colegiado de todo el año, con la deducción de la cuota ya abonada por este concepto 1.4.

Abono: Un pago del 25% de la cuota anual cada trimestre, mediante cargo en cuenta bancaria.

CUOTA ANUAL **202,00 €** **+IPC interanual 2025**

1.5..1 **los arquitectos con 65 años, o más, cumplidos y que no ejerzan actividad** o **demuestren fehacientemente su jubilación** quedan dispensados de abonar esta cuota, disfrutando de los mismos derechos que los arquitectos acogidos a esta cuota.

02 | otros ingresos colegiales por servicios

2.1. servicio de tramitación de minutas

Abono: Cargo mensual en cuenta corriente o abono por transferencia.

COSTE **85,00 €**+ IVA por minuta tramitada

2.2. servicio de expedición de certificados y compulsas

Para los arquitectos colegiados en el COADE este servicio está incluido en la cuota.
Abono en metálico o transferencia bancaria.

CERTIFICADOS	COSTE	**20,00 €**+ IVA por certificado
COMPULSAS	COSTE	**5,00 €**+ IVA por compulsa

A partir de 10 compulsas, **0,05 € + IVA** por cada sello de compulsa.

2.3. servicio de gestión de búsqueda de documentación de proyectos

Las copias, tanto digitales como en papel, en su caso, serán de cobro independiente. Para los arquitectos colegiados en el COADE este servicio está incluido en la cuota.
Abono: transferencia bancaria previa a la entrega de la documentación.

COSTE **250,00 €**+ IVA por búsqueda de cada documento

2.4. emisión de informes solicitados por juzgados u otro organismo oficial

Las copias, si son solicitadas, tanto digitales como en papel, en su caso, serán de cobro independiente.

Abono: transferencia bancaria previa a la entrega de la documentación.

COSTE **300,00 €**+ IVA por búsqueda de documentación y emisión de informes

2.5. libro de órdenes y libro de incidencias

El envío de los libros de órdenes e incidencias en papel es gratuito para los colegiados

LIBRO DE ÓRDENES DIGITAL	
COSTE	**4,00 €**
LIBRO DE ÓRDENES EN PAPEL	
COSTE	**5,50 €**
LIBRO DE INCIDENCIAS EN PAPEL	
COSTE	**5,50 €**

3.1 precios de **visado obligatorio**

NOTA | Cuando para un trabajo se haya visado voluntariamente alguna fase que ahora se incluya en el visado obligatorio, se deducirán las cantidades ya abonadas que se considerarían cantidades abonadas previamente "a cuenta".

3.1.1 **proyectos de ejecución, legalización, demolición** y **documentación reformada** de los mismos

El Precio de Visado (**Pv**) es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Pv = Ps + Pt \geq 60\ €$$

para expedientes nuevos

siendo:

- **Ps**: precio de supervisión

se obtiene de la siguiente fórmula:

$$Ps = E \times M \times Cr \times Cs \times \sum (U \times K \times S)$$

donde:

E = Coeficiente de Expediente
Para expedientes **nuevos**.....E=1,00
Para **documentación reformada**.....E=0,10

M = Módulo anual de referencia
Para el año 2025: **Expedientes visados telemáticamente**.....M=9,50 €
+IPC interanual 2025

U = Coeficiente de uso y tipología de la edificación..... según **ANEXO I**

K = Coeficiente de repetición..... según **ANEXO II**

Cs = Coeficiente de superficie construida ..... según **ANEXO III**

Cr = Coeficiente de clase de intervención ..... según **ANEXO IV**

S = Superficie construida
(La superficie construida computable es la suma de las superficies de cada planta del edificio, medidas dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas y ejes de las medianeras, tanto exteriores como interiores, cuya altura libre sea superior a 1,50 m; computando las zonas cubiertas que no estén cerradas, balcones, terrazas y pérgolas, al 50%).

La documentación reformada de un expediente devengará siempre gastos de supervisión, que no serán inferiores a 15 € y estarán limitados a la cantidad de 100 €, cuando no se dé ninguno de los siguientes supuestos:

a) Modificación de la superficie, en una o sucesivas reformas, mayor o igual al 15%.
b) Modificación de usos.
c) Modificación de la configuración volumétrica o arquitectónica.
d) Modificación del número de viviendas, en el caso del uso residencial, en más de un 20%.

En caso que se dé alguna de estos supuestos el precio de supervisión será considerado como expediente nuevo.

Si se presenta una documentación reformada por incidencias en la licencia de obras siempre que se presente el informe de la licencia, la primera documentación reformada no devengará precio de visado.

- **Pt**: precio de tramitación

se obtiene en función del precio de supervisión (Ps):

- Para apertura de nuevos expedientes:
  Pt= 0,25 x Ps
- Para expedientes abiertos (documentación reformada):
  Pt= 0,15 x Ps

NOTA | En el caso de **cuatro o más partes de visado**, Pt se incrementará en **50 € por parte**

En cualquier caso la **cantidad devengada no será menor de 5,00 € ni mayor de 100,00 €.**

NOTA | La supervisión de un trabajo profesional cualquiera devengará derechos de visado una vez que se supervise el mismo, independientemente de su resultado y, consecuentemente, será exigible el abono del precio correspondiente.

3.1.2 certificados finales de obra

- Visado C.F.O. (**Ps**)..... 51,50 €
  +IPC interanual 2025
- Precio de tramitación (**Pt**)..... 10,00 €
- Archivo de documentación aneja al CFO según CTE (en caso de no visado de CFO)..... 45,00 €
- Tramitación de visados de CFO's con otros COA's..... 25,00 €

No se admitirá presentar documentación alguna en papel; **toda documentación de visado se debe presentar por vía telemática, en caso contrario se abonará un recargo de 100 €**

NOTA |

- **Abono por el arquitecto**:
  El servicio se cargará en cuenta bancaria, independientemente de la eventual tramitación de minutas por el colegio. En el caso de no disponer de domiciliación en cuenta corriente, o bien tenerla anulada por el colegio, el servicio se devengará en el momento del visado de la documentación y deberá ser abonado antes de que se dé salida del colegio a la documentación visada.

- **Abono por el promotor u otro agente de la edificación**:
  Se deberá aportar autorización firmada por éste, o su representante, y se abonará mediante transferencia bancaria, estando a partir de ese momento la documentación a su disposición.

3.2 precios de visado voluntario

3.2.1 proyectos de visado voluntario

Al ser el proceso el mismo que en el caso del visado obligatorio para el cálculo del precio del visado voluntario se procede de la misma manera que en el precio de visado obligatorio, debiendo presentar la **solicitud de visado firmada por el promotor**.

3.2.2 precio de registro voluntario de expedientes

Se ofrece este servicio de registro para los proyectos o expedientes que no requieren visado colegial por no estar incluidos entre los supuestos establecidos en el Decreto 1000/2010 de visado obligatorio o bien aquellos documentos para los que no se solicita el visado pudiendo solicitar expresamente este registro.

Desde el área de visado **no se realizará ninguna comprobación** siendo **responsabilidad de los redactores** de la documentación que la misma sea coherente con la denominación del trabajo entregado.

- Anteproyecto y estudios previos..... 15,00 €
- Proyeto Básico..... 30,00 €
- Proyeto de Ejecución..... 45,00 €
- Dirección de Obras..... 25,00 €
- Tasaciones e informes..... 25,00 €
- Otros..... 20,00 €

3.2.3 precio de visado de expedientes de urbanismo

El Precio de Visado (**Pv**) es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Pv = Ps + Pt$$

siendo:

- **Ps**: precio de supervisión

se fijan los siguientes precios:

- **Planeamiento general y de desarrollo: Planes generales, PERI, Planes Parciales**

En función de la superficie (S):
S ≤ 1 Ha ..... Ps=73,00 €
1 Ha < S ≤ 5 Ha ..... Ps=108,00 €
5 Ha < S ≤ 10 Ha ..... Ps=218,00 €
S > 10 Ha ..... Ps=362,00 €

- **Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle, Reparcelaciones y Modificaciones**

En función de la superficie (S):
S ≤ 1 Ha ..... Ps=36,00 €
1 Ha < S ≤ 5 Ha ..... Ps=73,00 €
5 Ha < S ≤ 10 Ha ..... Ps=145,00 €
S > 10 Ha ..... Ps=250,00 €

- **Pt**: precio de tramitación

se fija en **10,00 €**

3.2.4 precio de **visado de certificados de obra y contratista** de expedientes abiertos

El Precio de Visado (**Pv**) es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Pv = Ps + Pt siendo:

- **Ps**: precio de supervisión

Se fijan los siguientes precios:

- Certificados ..... Ps = 6,00 €

- **Pt**: precio de tramitación

Se fija en **4,00 €**

3.2.5 precio de **visado de trabajos diversos**

El Precio de Visado (**Pv**) es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Pv = Ps + Pt siendo:

- **Ps**: precio de supervisión

Se fijan los siguientes precios:

Administración de fondos de obra
- Administración ..... Ps = 36,00 €

Expedientes de apertura sin obra
- Expediente de apertura ..... Ps = 85,00 €

Arbitrajes
- Los derechos de visado se establecen en un 0'2% sobre la cantidad arbitrada..... Ps = 36,00 €

Informes, Dictámenes, Peritaciones y Certificados sin expedientes abiertos
- Informes / Dictámenes / Peritaciones / Certificados ..... Ps = 36,00 €

Deslindes
- Deslinde de suelo y replanteo / deslinde edificaciones..... Ps = 36,00 €

Medición de suelo y edificaciones
- Medición de suelo/ superficie de edificaciones..... Ps = 36,00 €

Tasaciones
- Tasación de edificaciones/ solares/terrenos..... Ps = 36,00 €

Estudio de Seguridad y Salud (doc. independientes)
- Estudio de Seguridad y Salud/ Estudio básico de SS ..... Ps = 36,00 €

Instalación de antenas de telefonía móvil
- Proyecto de instalación de antenas de telefonía móvil ..... Ps = 36,00 €

Ascensor en edificio existente
- Proyecto de ascensor en edificio existente ..... Ps = 60,00 €

Libro del edificio (documentos independientes)
- Libro del Edificio redactado de forma independiente del proyecto ..... Ps = 36,00 €

Nuevo encargo de Dirección de Obra
- Encargo de una obra en misión parcial o en fase de obra ..... Ps = 36,00 €

- **Pt**: precio de tramitación

Se fija en **10,00 €**

anexo I | coeficiente U

coeficiente en función del uso y la tipología de la edificación

USO	TIPOLOGÍA	COEFICIENTE **U**
VIVIENDA/RESIDENCIAL	•**VRU** vivienda / residencia unifamiliar	1,10
	•**VPR** vivienda / residencia plurifamiliar	1,20
LOCALES COMERCIALES	•**LCB** locales en bruto en planta baja edificios de viviendas	0,50
	•**LCA** locales u oficinas acondicionados hasta 750 m²	0,75
	•**LCG** locales acondicionados grandes superficies	1,00
OFICINAS	•**OEV** oficinas en edificios de viviendas o uso exclusivo	1,20
GARAJE/APARCAMIENTO /TRASTERO	•**GAT** garaje, aparcamiento, trastero o sin uso en cualquier planta o edificio	0,70
INDUSTRIAL	•**INA** naves industriales o de almacenaje	0,60
	•**INAA** naves industriales adosadas (nave sencilla adaptada)	0,42
	•**INB** naves en bruto (sin instalaciones)	0,50
	•**INBA** naves en bruto adosada (sin instalaciones)	0,35
	•**INAG** naves agraria y ganadera (en bruto y sin instalaciones)	0,20
DOCENTE	**DOC** preescolar y enseñanzas primaria, secundaria, universitaria o F.P.	1,40
SANITARIO	•**SAH** hospitales y clínicas	2,00
	•**SAB** Dispensarios, botiquines y salas de velatorio	1,15
TURISMO Y RESIDENCIAL PÚBLICO	•**HT5** Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,80
	•**HTR** Hoteles de 1, 2 y 3 estrellas, Moteles, Turismo Rural	1,20
	•**RPA** Residencias de ancianos, Centros de acogida	1,20
ESPECTÁCULOS Y OCIO	•**EPO** Cines, teatros, discotecas, salas de fiesta, casinos, deportes	1,80
OTROS EDIFICIOS SINGULARES	•**CUL** Edificación cultural	1,30
	•**REL** Edificación religiosa	1,60
	•**DEP** Edificación deportiva	1,25
	•**OTR** Otros tipos de edificaciones no contemplados en apartados anteriores	2,00
DEMOLICIONES	•**DEM** Expediente de derribo de edificaciones	0,10
OBRA CIVIL	•**OCP** Piscinas al aire libre	0,80
	•**OCI** Parques públicos	0,30
	•**OCU** Urbanización (*)	0,14
	•**OCT** Pistas de asfalto, hormigón y terrazas con drenaje	0,06
	•**OCJ** Jardines privados/Áreas ajardinadas sin tratamiento	0,10

(*) Aplicado a la superficie de viales, incluyendo acerados, aparcamientos, viales peatonales, escaleras y rampas.

NOTA | Los usos no específicamente contemplados en esta relación se asimilarán a los ya definidos.

anexo II | coeficiente K

coeficiente del repetición

Se consideran elementos repetidos viviendas unifamiliares iguales y naves industriales iguales.

NÚMERO DE ELEMENTOS REPETIDOS (**N**)	COEFICIENTE **K**
Hasta 10	1
Entre 10 y 100	1 – ((N-1) / 200)
Más de 100	0,5

anexo III | coeficiente Cs

coeficiente en función de la superficie construida

• COEFICIENTE (Cs) EN EDIFICACIÓN

SUPERFICIE CONSTRUIDA(**S**) EN m²	CASO LÍMITE	COEFICIENTE **Cs**
S ≤ 200 m²	233,33 m²	0,105
200 m² < S ≤ 400 m²	450,00 m²	0,090
400 m² < S ≤ 800 m²	853,33 m²	0,080
800 m² < S ≤ 1.200 m²	1.285,71 m²	0,075
1.200 m² < S ≤ 2.000 m²	2.153,84 m²	0,070
2.000 m² < S ≤ 4.000 m²	4.333,33 m²	0,065
4.000 m² < S ≤ 8.000 m²	8.727,27 m²	0,060
8.000 m² < S ≤ 16.000 m²	17.600,00 m²	0,040
16.000 m² < S ≤ 30.000 m²	33.333,33 m²	0,030
30.000 m² < S ≤ 80.000 m²	90.000,00 m²	0,020
80.000 m² < S		0,010

• COEFICIENTE (Cs) EN URBANIZACIÓN

ÁREA DE LA ACTUACIÓN (**A**) EN m²	CASO LÍMITE	COEFICIENTE **Cs**
A ≤ 10.000 m²	12.295 m2	0,075
10.000 m² < A ≤ 30.000 m²	33.889 m²	0,061
30.000 m² < A ≤ 70.000 m²	80.425 m²	0,054
70.000 m² < A ≤ 180.000 m²	211.500 m²	0,047
180.000 m² < A ≤ 360.000 m²	411.428 m²	0,040
360.000 m² < A ≤ 630.000 m²	735.000 m²	0,035
630.000 m² < A ≤ 1.300.000 m²	1.625.000 m²	0,030
1.300.000 m² < A		0,024

anexo IV | coeficiente Cr

coeficiente en función del tipo de intervención o reforma

TIPO DE INTERVENCIÓN O REFORMA	COEFICIENTE **Cr**
• Nueva planta, adaptación de locales y cambio de uso calculado sobre la superficie de actuación	1,00
• Rehabilitación integral con afección estructural	0,75
• Rehabilitación integral sin afección estructural	0,60
• Rehabilitación parcial	0,50
• Rehabilitación de envolvente	0,40

anexo V | coeficiente Ci

coeficiente en función del alcance de la intervención

En atención a las características de cada trabajo, se aplicará el coeficiente Ci de intervención en función del alcance de las intervenciones asignadas al Arquitecto.

Las fases serán acumuladas en trabajos completos.

alcance de la intervención	COEFICIENTE **Ci**
• Estudios previos	0,05
• Anteproyecto	0,25
• Proyecto Básico	0,50
• Proyecto de Ejecución	1,00
• Proyectos parciales redactados por arquitecto	0,20

financiación COADE 2026

COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS
DE EXTREMADURA